Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

tar cualquier otro recurso que estime procedente. Noja, 15 de enero de 2007.–El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

# **6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

#### Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED/25/2006, de 8 de agosto, por la que se regulan las bases y se hace pública la convocatoria y régimen jurídico de las subvenciones para la financiación de la construcción de aljibes y albercas en el sector doméstico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto promover entre los particula-

res y para su uso doméstico, la construcción de albercas o aljibes para la recogida de aguas pluviales con el objeto de potenciar el ahorro en el consumo de agua, para favorecer la racionalización en el consumo de la misma. Estas subvenciones se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.456.A.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

BENEFICIARIO	IMPORTE	
Sonsoles Gutiérrez Moliner	3.000,00 euros	
Julio Rodríguez Sánchez	3.000,00 euros	
Jesús Fº González-Torre Lage	3.000,00 euros	
Florencio Luis Díaz Salceda	385,63 euros	
Faustino Somavilla Entrecanales	3.000,00 euros	
José Barquín Ortiz	3.000,00 euros	
Julián González Gabiero Prada	2.764,43 euros	
Francisco Javier Torres Blasco	1.864,47 euros	
María Teresa Ruiz Gómez	1.812,00 euros	
María Pérez Rodríguez	3.000,00 euros	
José Vela Llanillo	3.000,00 euros	
Manuel Villaverde Álvarez	3.000,00 euros	
Montserrat Peña Marotias	837,45 euros	
Gabriel Guijarro González	3.000,00 euros	
Manueļ Raba Carrera	3.000,00 euros	
Pablo Álvarez Gutiérrez	3.000,00 euros	
Concepción Hernández Díaz	3.000,00 euros	
Iris María Melón Ruiz	3.000,00 euros	
María Dolores Rivero Liaño	2.541,25 euros	
José Luis Vallines Díaz	3.000,00 euros	
Jesus I. Fuentevilla Castañeda	3.000,00 euros	
Claudio Fernández Cano	652,60 euros	
M. Arantzazu Beristain Cuerda	3.000,00 euros	
Ana Martín Zurdo	3.000,00 euros	
Enrique Cueto Puente	2.903,60 euros	
Rosa M. Cristina Sobrón Fernández	451,32 euros	
Antonio Arenal Antón	3.000,00 euros	
Antonio Salas Fernández	3.000,00 euros	
Juan Antonio Gutierrez Gutiérrez	3.000,00 euros	
Santander, 22 de enero de 2007El secretario general,		
Julio G. García Caloca.		
07/994		

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

## Secretaría General

Resolución de 19 de enero de 2007 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/49/2006, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de compensación educativa por los centros educativos privados concertados de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en artículo sexto, apartado segundo de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 3 de noviembre de 2006 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas por un importe total de 22.700,00 euros, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.05.324A.481.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006:

CENTRO	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
CENTRO SOCIAL BELLAVISTA-JULIO BLANCO	SANTANDER	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR	4.000,00
COLEGIO ÁNGELES CUSTODIOS	SANTANDER	ACOMPAÑAR ES EDUCAR	4.000,00
COLEGIO MAYER	TORRELAVEGA	PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR	4.000,00
COLEGIO SAN MARTÍN (FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN)	SANTANDER	SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES	4.000,00
COLEGIO SAN ROQUE - LOS PINARES	SANTANDER	TALLER DE LA ALIMENTACIÓN	2.700,00
MIGUEL BRAVO-ANT ALUMNOS LA SALLE (OBISP. SANT.)	SANTANDER	ATENCIÓN DE UN GRUPO DE ALUMNOS PERTENECIENTE	ES .
,		A FAMILIAS DESFAVORECIDAS	4 000 00

Santander, 19 de enero de 2007.-El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.